



Bogotá, D.C.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-406319

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización
E. S. D.

Fecha: 12/11/2019 16:33:01
Remitente: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Folios: 8

REF.: SOCIEDAD HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN. NIT. 900.127.539.

ASUNTO: ALLEGO PODER.

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 36.996.863 de Ipiales (Nar.), servidora pública del ICBF; abogada con T. P. número 54.618 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, adjunto al presente, **PODER** debidamente otorgado a la suscrita, por la Doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.262.161 expedida en Bogotá, actuando en condición de Directora de la Regional Bogotá del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968, con domicilio principal en esta Ciudad, conforme a lo establecido en la Resolución No 5580 del 15 de julio de 2013 y acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución No 1710 del 29 de septiembre de 2004, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, junto con los soportes que igualmente se anexan.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
C.C. 36.996.863 de Ipiales (Nar.),
T. P. 54.618 del C. S. de la Judicatura.

Anexos: 5.

Bogotá, D.C.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización.
Avenida El Dorado No. 51-80
Ciudad.

**REF: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DE LA SOCIEDAD HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. - NIT 900.127.539.**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.262.161 expedida en Bogotá, actuando en condición de Directora de la Regional Bogotá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecimiento público del orden Nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968, con domicilio principal en esta Ciudad, conforme lo establecido en la Resolución No 5580 de julio 15 de 2013 y acta de posesión No. 000191 de julio 15 de 2013 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución número 1710 del 29 de septiembre de 2004, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, mediante el presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Abogada **Flor de María Caguasango Villota**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 36.996.863 expedida en Ipiales- Nariño, servidora pública de la Entidad y titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. **54.618** del **C.S. de la J.**, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actúe en el Proceso de Reorganización Empresarial de la **SOCIEDAD HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S**, identificada con el **NIT 900.127.539**.

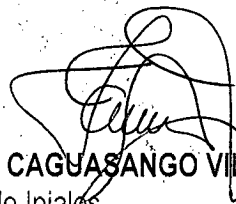
La apoderada queda investida de todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre ellas, solicitar pruebas, proponer recursos, excepciones, renunciar, sustituir, reasumir, y en general todas aquellas que sean necesarias y lleven consigo la defensa de los intereses del ICBF. No comprende la facultad de conciliar, ni de recibir, excepto los documentos y providencias proferidas en el trámite procesal.

Solicito atentamente atender este mandato:

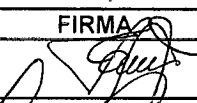
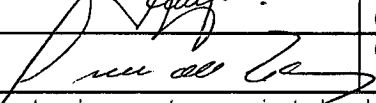
Acepto:



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
C.C. 52.262.161 de Bogotá, D.C.
Directora ICBF Regional Bogotá.



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
C.C. 36.996.863 de Ipiales
T.P. No. 54.618 del C.S. de la Judicatura.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Flor de María Caguasango Villota, Prof. Esp. Grupo Jurídico.		06-11-2019
Revisó, aprobó y Control Legal:	Gracia Emilia Ustariz Beleño Coordinadora Grupo Jurídico		06-11-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PETROL
CECULA DE CIUDAD...

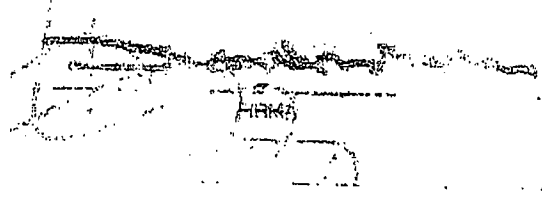
NUMERO 32.262.161

ARBOLEDA RAMIREZ

APELLIDOS

ARBOLEDA RAMIREZ

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1976

(MEXICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

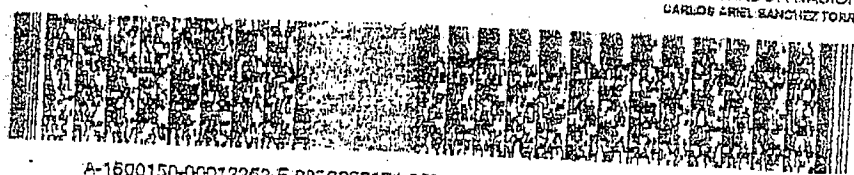
SEXO

20-JUN-1894 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1600150-00012262-F-0052262181-20080670

0000437822A 1

114001038



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Secretaria General



RESOLUCIÓN No.

5580

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

9 JUL 2013

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicado físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que el Director General del ICBF remitió al Señor Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C., la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFF.

Que mediante oficio con radicado No. E-2013-030545-NAC, del 25 de junio de 2013, el Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C. Doctor, GUSTAVO PETRO URREGO, informó al Director General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002, se seleccionó a la profesional DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ para ocupar el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá.

Que el Decreto 4567 del 1º de diciembre de 2011, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida de la doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.161 objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 10 al 12 de julio de 2013 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—

764



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Escuela de la Familia del Estado
Dirección General



ACTA DE POSESIÓN No. 000191

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año 2013 se presentó al Despacho de la Señora

SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante la Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013, devengando una asignación básica mensual de de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos (\$5.495.542.00) M/L.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el día quince (15) de julio de 2013.

CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE

ASÍ MISMO, La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSA EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1966, 1950 DE 1973, LEY 4ª DE 1992, LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General encargada de las Funciones
de la Dirección General

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Posesionada

1. Reconocer o no la calidad de denunciante, mediante resolución motivada, por denuncias de vocaciones licitatorias, bienes, y otros y, en los casos, en el marco del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar en los Directores Regionales y Seccionales del ICBF, como garantía de los privados, otorgados por el Fondo de Vivienda

3. Suscribir escrituras públicas mediante las cuales se constituyan y cancelen hipotecas, como garantía de los privados, otorgados por el Fondo de Vivienda

2. Conferir los poderes necesarios para la representación judicial y administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los procesos judiciales o actuaciones administrativas, en las que intervenga a cualquier título

1. Notificar de las providencias proferidas por la Rama Judicial del Poder Judicial correspondientes a las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativo, constitucional, especiales, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y Jurisdicción Conciliativa, que deben ser notificados personalmente al Representante Legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como de los actos administrativos dictados por entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Jefe de la Oficina Jurídica de la Sede Nacional y en los Directores Regionales y Seccionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, el artículo 23 de la Ley 74 de 1979, el literal c del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, el Acuerdo 23 de 1994 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998.

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

29 SET. 2004

RESOLUCION No. 1710 de